

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



ANÁLISIS DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE
HECHO EN LO REFERENTE A LOS PARÁMETROS DEL INICIO DEL
CÓMPUTO DEL ELEMENTO TEMPORAL DE LA CAUSAL DE
SEPARACIÓN DE HECHO EN EL EXP Nro 01100-2019-2-2501-JR-FC-

01

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR:

SANDOVAL ZUMARAN, CARMEN ELENA

ASESOR – CÓDIGO ORCID

CHACON MERCEDES, MARTIN LUCIO

0000-0002-3779-8410

CHIMBOTE-PERU

2025

TITULO

ANÁLISIS DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN
LO REFERENTE A LOS PARÁMETROS DEL INICIO DELCÓMPUTO DEL
ELEMENTO TEMPORAL DE LA CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN
EL EXP Nro 01100-2019-2-2501-JR-FC-01

PALABRAS CLAVE:

Tema:	Divorcio
Especialidad:	Familia

Theme:	Divorce
Specialty:	Family

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

OCDE			LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUBÁREA	DISCIPLINA	
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho	Instituciones del derecho civil patrimonial y no patrimonial

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"ANÁLISIS DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN LO REFERENTE A LOS PARÁMETROS DEL INICIO DEL CÓMPUTO DEL ELEMENTO TEMPORAL DE LA CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL EXP Nro 01100-2019-2-2501-JR-FC-01"** del (a) estudiante: **SANDOVAL ZUMARAN CARMEN ELENA**, identificado(a) con Código N° **2820212236**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **30%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 05 de febrero de 2026

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

DEDICATORIA

A las personas especiales en mi vida que han apoyado mi crecimiento personal en esta loable profesión.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas por su apoyo incondicional en mi desarrollo académico.

INDICE GENERAL

TITULO GENERAL	i
PALABRAS CLAVES	ii
LINEAS DE INVESTIGACION	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE GENERAL	vi
RESUMEN	vii
DESCRIPCION DEL PROBLEMA	1
MARCO TEORICO	2
ANALISIS DEL PROBLEMA	7
CONCLUSIONES	9
RECOMENDACIONES	10
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	11
ANEXOS	13

RESUMEN

Esta investigación académica se centra en un expediente de corte familiar como es la causal de divorcio por separación de hecho situada su causa en el trámite que ha tenido en este Distrito Judicial del Santa con el Expediente Nro .01100-2018-0-2501-JR-FC-01

Se justifica en merito que la normatividad ha plasmado que para configurar esta causal debe existir elementos configurantes temporal y personal en cuyo caso se deberá tomar en cuenta que son congruentes.

Las situaciones jurídicas comprendidas es el estudio practico de la casual de separación de hecho en cuanto determinar el cómputo de los plazos que la normatividad exige para delimitar dado que la norma no es especifica.

Las conclusiones que se arriba al presente caso es que se tiene que delimitar el inicio del cómputo de la causal de separación de hecho y se le recomienda que se llegue a delimitar con jurisprudencia vinculante esta situación del cómputo del plazo para delimitar la acción real del divorcio.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El problema jurídico que se analiza en esta causal de separación de hecho es en mérito que al haber entrado en vigencia en nuestro ordenamiento jurídico la ley Nro 27495 el cual modifico el art 333 del Código Civil estableciendo la figura jurídica del divorcio remedio, es con el hecho de disolver los matrimonios donde la unión matrimonial ya no tiene razón de ser y del cual la situación de hecho que se ha dado a generado una indefensión por cuanto antes de la entrada en vigencia de esta causal no se podía probar que el hecho de estar separados de hecho sea una causal existiendo en nuestra normatividad la figura del divorcio sanción mas no el divorcio remedio.

La Complejidad de su estudio nace por cuanto en la sociedad en general se limitaba disolver el matrimonio y se tuvo que ver una problemática más específica cuando no se ajusta a ninguna causal sino se deja al criterio libre y más aun en la práctica judicial se ha visto que no existe expresamente delimitado cuando se inicia el cómputo del plazo de separación de hecho.

Se hace presente que nuestra normatividad a tratado de adecuarse a estamentos de buscar solución a los conflictos familiares a fin de no perjudicar derechos personales y familiares de uniones matrimoniales donde no hay fines en común.

MARCO TEORICO

A.- Aspectos Generales:

Con la dación de la ley que regula la existencia de esta causal de Divorcio por separación de hecho, causal prevista en el numeral 12 del artículo 333 del CC, se le enfoca como aquella situación fáctica en que se encuentran los cónyuges que han decidido de mutuo acuerdo o de forma unilateral la separación de hecho de sus lazos familiares.

Cierta doctrina nacional tiene la concepción materialista que concibe a esta figura del divorcio no como un aspecto exculpatorio sino de remedio en merito que podrá ver las situaciones familiares para determinar las causas objetivas en subdesarrollo integral. Armas (2010).

Frente a ello nuestro Tribunal Constitucional Peruano en el Exp. N° 01575-2007PHC/TC) considera que el varón y la mujer tienen derecho a las relaciones íntimas que se justifican en la misma naturaleza humana que estos sustentan, pues tienen relación estrecha con la libertad que posee el ser humano para desarrollarse personal y socialmente (Fundamento, 2). Añade, que en cuanto refiere a la intimidad que goza el plano familiar de las personas se ha salvaguardado jurídicamente con el propósito de que no se le afecte a la persona y por consecuencia no se dañe su honor al que tienen derecho.

B.- Tipos de Divorcio:

En el campo del derecho familiar en el actual ordenamiento jurídico se ha desarrollado dos tipos de divorcio siendo estos:

a) La tesis del divorcio-sanción, según la cual determinados hechos antijurídicos se configuran como causa de divorcio para el cónyuge que no los haya cometido (al que comúnmente se denomina “inocente”), como una sanción cuya imposición queda al arbitrio de éste, mediante el ejercicio de la acción de divorcio. Por ello, el proceso de divorcio incide básicamente sobre la culpabilidad o la inocencia de los cónyuges, y en este sistema se hace hincapié en causas

que entrañen incumplimientos graves de los deberes conyugales: abandono, adulterio (...).

b) La más reciente tesis de frustración o del divorcio-remedio o divorcio-quiebra atiende a que, cuando existe un fracaso razonablemente irreparable del matrimonio, de modo que ya no puede cumplir la función que el ordenamiento le reconoce, su mantenimiento, lejos de ser socialmente conveniente, es perjudicial, y por ello es más conveniente darlo por concluido, huyendo de la difícil indagación de las causas de la ruptura. De esta forma, se trata de resolver la situación de los cónyuges en todas las situaciones en que la vida en común, por la concurrencia de determinadas causas, ha resultado intolerable". Cárdenas (2013)

c.-Bases teóricas de la causal separación de hecho:

Sobre la introducción en nuestro sistema legal de la causal de separación de hecho como fundamento para la separación de cuerpos o de divorcio, se han dado diversas bases al respecto en subdesarrollo sistemático familiar.

La Separación de Hecho se funda en el quebrantamiento de uno de los elementos constitutivos primarios del Matrimonio, como es hacer vida común en el domicilio conyugal. Se trata de un acto de Rebeldía al cumplimiento de un deber voluntariamente aceptado al momento de la celebración del Matrimonio.

En cuanto al fundamento, la causal de separación de hecho pertenece a la doctrina del divorcio remedio, cuya finalidad es dar solución al conflicto conyugal.

Según el autor "la separación de hecho es una suerte de avasalladora embestida que la realidad ha llevado en contra del derecho". En la legislación nacional hay diversos autores que han coincidido que la causal de Separación de Hecho pertenece a la categoría del Divorcio Remedio. Por lo tanto, se diferencia del Divorcio Sanción. Nuestro Sistema Jurídico, con la modificatoria introducida por la Ley N° 27495, reconoce un sistema de disolución del Vínculo Matrimonial Mixto y complejo, al regular tanto causales inculpatorias como causales no inculpatorias. Chiabra (2013)

d.-Requisitos:

- 1.- Un elemento objetivo, que consiste, en el cese efectivo de la convivencia en forma temporal o permanente, cuya prueba es el apartamiento de los cónyuges por voluntad expresa o tácita de uno o de ambos consortes.
- 2.- Un elemento subjetivo, que consiste, en la intención cierta de uno de los cónyuges de no continuar viviendo juntos, sin que una necesidad jurídica lo imponga. Está conformado por la falta de voluntad de unirse que se configura por la no convivencia con el otro cónyuge.
- 3.- Finalmente, un elemento temporal que es el transcurso ininterrumpido de un plazo mínimo legal que permita apreciar el carácter permanente de la falta de convivencia.

e.- Efectos legales:

- ✓ El primer efecto de la separación de hecho como causal se enfoca en la cohabitación, como un aspecto de unidad familiar en el cual la pareja tiene que permanecer juntos en un domicilio conyugal.
- ✓ El segundo efecto está vinculado a la parte de determinar vía proceso la calidad de cónyuge perjudicado tomando como criterios aspectos propios del proceso familiar.
- ✓ El tercer efecto es determinar a nivel del proceso la indemnización de daños y perjuicios a efecto de cautelar el bienestar de la familia. Armas (2010)
- ✓ El cuarto efecto es que como consecuencia del acto del divorcio se puede determinar la pensión alimentaria tanto para la cónyuge y de los hijos siendo un proceso protector en primer orden a la familia.

f.- Sociedad de gananciales:

Con la sociedad de gananciales enfocada como un medio eficaz para disolver el matrimonio con referencia a los bienes sociales, se le permite a esta causal de separación de hecho como un mecanismo especial para determinar la separación de la sociedad de gananciales el cual se ha estipulado su computo desde la fecha de separación de hecho de los cónyuges como el delimitador de poder computar el plazo de la sociedad de gananciales.

La Caducidad. - De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 339 del C.C. en atención a la naturaleza de la causal ésta se encuentra vigente, en tanto subsista la separación de hecho entre los cónyuges. Por lo que resulta importante al considerar la causal, no sólo acreditar la separación por dos o cuatro años en su caso, sino verificar que continúa a la fecha de la interposición de la demanda.

Divorcio por causal de separación de hecho según el Código Civil Peruano. -

La separación de hecho es la situación fáctica en la que se encuentran ambos conyugues sin ninguna previa decisión jurisdiccional, quebrando el deber de cohabitación de manera permanente, tal separación es por voluntad de uno o ambos esposos. (Torres, 2016) La causal de divorcio por incumplimiento de los deberes conyugales por una o ambas partes mediante separación de hecho, configura una causal determinante para el fin del matrimonio.

Elementos Los elementos de la separación hecho:

Son el objetivo material donde existe una rotura definitiva de la convivencia, el subjetivo que es la falta de continuar con la relación conyugal de los conyugues, y ahora el temporal referente al tiempo que los conyugues se mantienen separados. Nuestro Código civil en su artículo 289 menciona que: “Es deber de ambos conyugues hacer vida común en el domicilio conyugal. El juez puede suspender este deber cuando su cumplimiento ponga en grave peligro la vida, la salud o el honor de cualquiera de los conyugues o la actividad económica de la que depende el sostenimiento de la familia.” (Código Civil, 1984).

Este artículo tiene como título el deber de cohabitación que es la convivencia real entre los conyugues en el domicilio conyugal, el espacio físico o material en el cual se desarrollen su vida en común. Según Plácido este deber exige que exista la convivencia material de ambos conyugues donde estén ambos en estado de necesidad o de fuerza mayor uno del otro. (Plácido, 2003).

Por otro lado, la norma también prevé que se puede suspender este deber de cohabitación, cuando la relación convivencia se encuentre en grave peligro respecto a la salud o el honor de los conyugues, o del sostenimiento económico para el hogar.

Legislación Activa Cualquier de los conyugues incluido el culpable tiene la facultad de alegar la separación de hecho cuando ya no se quiere permanecer bajo un vínculo conyugal. Ello va a exteriorizar la clara voluntad del conyugue de desistir de la relación conyugal, apagando cualquier esperanza de reanudar el matrimonio.

Por otra parte, nuestro código civil en el artículo 335 menciona que: “Ninguno de los conyugues puede fundar la demanda en hecho propio” (Código Civil, 1984). Donde esta norma será inaplicable cuando exista una causal de para logran el fin del matrimonio el cual puede ser dispuesta por cualquiera de los conyugues.

Determinación de la Culpabilidad. -

La determinación de la culpabilidad va a ayudar al juez encargado de un proceso de divorcio por causal de separación de hecho, de garantizar la estabilidad económica del conyugue afectado. Lo cual menciona el artículo 345-A del código civil.

Efectos del Divorcio por causal de separación de hecho. -

La intención del legislador es que se le repare los daños al conyugue perjudicado por la separación de hecho, al frustrarse el proyecto de vida que tenía determinado, el abandono que le fue ocasionado y el maltrato moral, Además se busca resarcir el daño del conyugue agraviado a fin de que tenga los medios necesarios para sus necesidades.

Pensión Alimenticia Según Aguilar menciona que en la pensión alimenticia se fija la relación entre el acreedor y el deudor alimentario, momento en el cual se establecen los términos 21 pertinentes en que se basa el derecho además los criterios para llegar al quantum. (Aguilar, 2002) .

Dicha Obligación nace el parentesco y el matrimonio, donde las condiciones son el estado de necesidad, la posibilidad económica del deudor u obligado y la norma legal donde está establecida dicha obligación. Esta obligación está estipulada en el artículo 474 del código civil donde menciona que se deben alimentos los conyugues, donde esta obligación aún puede seguir en caso de divorcio según nuestro artículo 350, cuando se declara que el divorcio fue por culpa de uno de los conyugues.

Asignación preferente de bienes. -

La finalidad de este efecto es la de no dejar al conyugue afectado con dificultades económicas. Por lo tanto, mencionando nuevamente nuestro artículo 323 del código civil que el juez debe velar por la estabilidad económica del perjudicado. Se procede a favor del afectado respecto a una adjudicación que podría ser de la casa que habitaban como sociedad conyugal, ya sea un establecimiento artesanal, industrial, comercial, agrícola de posición familiar.

La Reparación del Daño Según Plácido menciona que se trata de un supuesto de hecho tipificado como responsabilidad civil familiar. (Plácido, 2003) El conyugue culpable del divorcio debe reparar el daño causado en forma subjetiva por haber ocasionado la separación. Este daño rehace directamente en el proyecto de 22 vida de la persona, así también al daño moral, personal y Psicológico del conyugue afectado.

ANALISIS DEL PROBLEMA

El problema del instituto del derecho de familia es un problema social de corte jurídico en merito que al haber sido regulado normativamente a nivel de la norma superior como es la protección a la familia y con ello se ha reconocido protección constitucional al matrimonio como tal y a las uniones de hecho, pero con mayores aspectos regulatorios al matrimonio conforme se plasma en el Código Civil

Peruano de 1984; se puede visionar aspectos muy propios como es la naturaleza jurídica de la familia.

Es preciso señalar que el problema que analizamos es que en nuestra realidad tenemos varias causales de divorcio, en el cual se ha dado como causales de divorcio sanción y de remedio pero del cual solo hay que tomar en cuenta que el objetivo primordial no es ver cuál de ellos tiene más efectos sino delimitar un único fin como es la disolución del matrimonio en el cual se analicen cuestiones objetivas más que las subjetivas para tal efecto me acojo al criterio de proyecto de ley de que las causales se unifiquen en 3 pero del cual deje la posibilidad de incluir más causales que nazcan con el devenir del tiempo.

Asimismo se ha podido observar doctrinariamente que cada causal estipula sus elemento configurantes, es por ello que esta causal de separación de hecho a delimitado el elemento temporal siendo que debe acreditarse con medio probatorio alguno conforme lo señala el Código Procesal Civil el inicio siendo este calificativo no delimitado dentro de la normatividad que regula la causal de separación de hecho esto ha permitido que en mérito a la libertad de decisión jurisdiccional el juez de la causa pueda señalar de acuerdo al caso en concreto señalar el inicio del tiempo siendo materia de examen puesto que una acción judicial no puede ser tomada en cuenta con el cómputo del inicio sino que es un medio probatorio de orden literal.

CONCLUSIONES

- 1.- Se concluye que la normatividad nacional se vincula con la supranacional en el cual abordan y protegen la vida matrimonial con mayor énfasis en aras de proteger a la familia.
- 2.- Se concluye que la causal de separación de hecho es una causal donde enfoca un remedio a los conflictos familiares en cuyo caso se materializa aspectos significativos en el orden jurídico.
- 3.- Se concluye que la propia jurisprudencia a coadyuvado a que la normatividad sea regulada con mayor énfasis en todos los aspectos tanto objetivo y sustanciales.
- 4.- Se concluye que las causales de divorcio no han sido diseñadas para resolver conflictos familiares sino todo lo contrario se han enfocado para delimitar conductas que resquebrajen la vida matrimonial pero no ha visto la problemática en si de disolver un matrimonio formal en la brevedad requerida, sino que es una etapa más difícil y conflictiva que el ser humano tiene que pasar para resolver su vida familiar.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que nuestras autoridades deben propiciar cambios significativos de orden socio jurídico a las principales instituciones como es el del divorcio por causal en el cual se busque consolidar familias para que no haya desequilibrios en el entorno familiar y con ello es propicio que se disponga las causales del divorcio con cierta flexibilidad para poder ser accesibles en su configuración jurídica.

Es por ello que se debe tomar en cuenta los estudios dogmáticos y de investigación que las casas de estudios universitarios realizan con el ánimo de valorarse en su conjunto.

Asimismo, se recomienda que se debe delimitar criterios jurídicos donde se plasme varias aristas de esta causal de separación de hecho donde no se observa un real desarrollo dogmático jurídico.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguilar, S. (2018). Divorcio por causal de separación de hecho. Trabajo de Suficiencia, Universidad San Pedro, Chimbote. ¿Obtenido de http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10326/Tesis_5_9492.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Armas, J. (2010). Las consecuencias indemnizatorias de la separación de hecho en el derecho peruano [Tesis doctoral, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio de la Universidad San Martín de Porres. <https://docplayer.es/8918193-Universidad-san-martin-de-porres-seccion-depostgrado-programa-de-doctorado.html>

Alfaro, L (2012), “Reflexiones en torno a la naturaleza jurídica de la indemnización derivada de la separación de hecho ¿Será realmente una forma de responsabilidad civil?”, en Aa. Vv., Libro de Especialización en derecho de familia, Lima: Poder Judicial, 2012.

Cárdenas , L (2013), “Separación de hecho. La jurisprudencia después del tercer pleno casatorio civil”, en Torres Carrasco, Manuel Alberto (coord.), El divorcio en la legislación, doctrina y jurisprudencia. Causales, proceso y garantías, Lima: Gaceta Jurídica, 2013.

Chiabra, M.C(2013): “La separación de hecho como causal alternativa de divorcio en el Perú”, en Torres Carrasco, Manuel Alberto (coord.), El divorcio en la legislación, doctrina y jurisprudencia. Causales, proceso y garantías, Lima: Gaceta Jurídica, 2013.

Domínguez, C (2005): “El convenio regulador y la compensación económica. Una visión de conjunto”, en Assimakópulos Figueroa, Anastasia y Hernán Corral Talciani (dirs.), Matrimonio civil y divorcio. Análisis crítico y criterios para la aplicación de la Ley N.º 19.947 de 2004, Santiago: Universidad de los Andes, 2005.

Calisaya, Á. (2016). La indemnización por inestabilidad económica tras la separación de hecho: criterios para la identificación del conyugue más perjudicado [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8515>
Católica del Perú

Código Civil del Perú. (2014). Código Civil Decreto Legislativo N° 295 (14a ed.). Editorial Litho & Arte S.A.C.
<https://www.minjus.gob.pe/wpcontent/uploads/2015/01/Codigo-Civil-MINJUS-BCP.pdf>

Torres, A. (2016). Comentarios y Jurisprudencia. Lima, Perú: Idemsa.
Recuperado el 1 de diciembre de 2020

Peralta, J. (2008). Derecho de Familia en el Código Civil (Cuarta ed.). Lima, Perú: Idemsa. Recuperado el 1 de diciembre de 2020

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor				
SANDOVAL ZUMARAN CARMEN ELENA		4229 2053	2820212236@usp.pe <i>pecho.edu.pe</i>	
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación				
Tesis	☒ Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación	
3. Grado Académico o Título Profesional ¹				
Bachiller	☒ Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría	Doctorado
4. Título del Documento de Investigación				
ANÁLISIS DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN LO REFERENTE A LOS PARÁMETROS DEL INICIO DEL CÓMPUTO DEL ELEMENTO TEMPORAL DE LA CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL EXP N° 01100 - 2019 - 2 - 2501 - JR - FC - 01				
5. Programa Académico				
DERECHO				
6. Tipo de Acceso al Documento				
☒ Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		☐ Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo				

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Huella Digital




Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	19	02	2026

Importante

1. Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2
2. Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 008-2015-PCM.
3. Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822
4. En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital
5. Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
6. Según el inciso 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

ANÁLISIS DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN LO REFERENTE A LOS PARÁMETROS DEL INICIO DEL CÓMPUTO DEL ELEMENTO TEMPORAL DE LA CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN EL EXP Nro 01100-2019-2-2501-JR-FC-01

INFORME DE ORIGINALIDAD

30%	30%	%	10%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	21 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
3	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	www.repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	doku.pub Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
7	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
8	www.acnur.org Fuente de Internet	<1 %
9	www.shopping.com Fuente de Internet	<1 %
10	pa.performcare.org Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.ujcm.edu.pe	

Fuente de Internet

<1 %

12 repositorio.ulima.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

13 repositorio.usanpedro.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

14 vsip.info
Fuente de Internet

<1 %

15 lpderecho.pe
Fuente de Internet

<1 %

16 idoc.pub
Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

< 6 words

Excluir bibliografía

Activo